



## RESOLUCIÓN No. 007 (13 de febrero de 2026)

***"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria M2 de 2026: apoyo para la socialización, divulgación y difusión de resultados de investigación o investigación-creación en eventos académicos, científicos o artísticos, nacionales o internacionales, alcanzados por estudiantes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"***

La jefe de la Oficina de Investigaciones (ODI), en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en particular, de las establecidas en el Acuerdo No. 03 de 2015, y la Resolución de Rectoría No. 004 de 2026, y

### CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo No. 03 de 2015, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la entidad, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que el Acuerdo No. 009 del 17 de mayo de 2018 del Consejo Superior Universitario, por medio del cual se adopta el Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas 2018-2030, establece en el *lineamiento (3)*, entre otras las siguientes *estrategias*: definición y desarrollo de modelos de apropiación social del conocimiento, que posibiliten el intercambio y diálogo de saberes y conocimientos con los sectores sociales, productivos y culturales; mejoramiento y cualificación de la producción y difusión científica y creativa, de tal manera que logren mayor presencia en el mundo académico; definición y desarrollo de la agenda de investigación-innovación-creación institucional con la comunidad universitaria y con el apoyo de actores interesados, estableciendo mecanismos de participación de acuerdo con los contextos, saberes y conocimientos de los participantes.

Que según el Acuerdo No. 013 del 15 de junio de 2023 del Consejo Superior Universitario, por la cual se adopta en forma transitoria dentro de la estructura organizacional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Oficinas de nivel directivo y asesor, la Oficina de Investigaciones tiene dentro de sus competencias, "*Gestionar en el ámbito universitario y académico nacional e internacional, la difusión de resultados de las investigaciones institucionales y la producción intelectual de la comunidad universitaria*"

Que el artículo 16º de la Resolución de Rectoría No. 004 de 2026 delegó en la Oficina de Investigaciones la ordenación del gasto, la competencia contractual y el pago, siempre y cuando la cuantía contractual sea inferior o igual a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de los rubros del Fondo de Inversión y Fortalecimiento Institucional, de conformidad con lo establecido en la clasificación del gasto, así: "*20240279 Fortalecimiento de las capacidades del sistema de investigaciones frente a los retos de CTEI a nivel regional, nacional e internacional en la UDFJC. Bogotá D.C.*"

Que mediante Resolución de Rectoría No 006 del 8 de enero de 2026 se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia de 2026.

Que el Plan Maestro de Investigación, Creación e Innovación (Investiga-UD 2028) establece la **línea de acción (3)**, *Apoyo a la movilidad de investigadores*, para la divulgación del conocimiento científico y el desarrollo de actividades académico-investigativas en entidades nacionales e internacionales, potencializando la visibilidad y el impacto en el entorno.

Que esta dependencia elaboró los términos de referencia de la Convocatoria M2-2026, *apoyo para la socialización, divulgación y difusión de resultados de investigación o investigación-creación en eventos académicos, científicos o artísticos, nacionales o internacionales, alcanzados por estudiantes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*, estableciendo los siguientes aspectos: objetivos; requisitos; restricciones; procedimiento de inscripción; cronograma; cuantía y duración del apoyo; criterios de evaluación; compromisos; consideraciones adicionales; asesoría técnica y soporte, la cual fue aprobada por el Comité de Investigaciones en sesión ordinaria del 11 de febrero de 2026.

Que la cuantía asignada a la Convocatoria M2-2026 corresponde a la suma de sesenta y seis millones de pesos (\$66.000.000), de acuerdo con lo establecido en el Programa anual de Convocatorias.



**RESOLUCIÓN No. 007  
(13 de febrero de 2026)**

***"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria M2 de 2026: apoyo para la socialización, divulgación y difusión de resultados de investigación o investigación-creación en eventos académicos, científicos o artísticos, nacionales o internacionales, alcanzados por estudiantes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"***

Que atendiendo lo anterior, la Oficina de Investigaciones considera pertinente ordenar la apertura de la Convocatoria M2-2026, *apoyo para la socialización, divulgación y difusión de resultados de investigación o investigación-creación en eventos académicos, científicos o artísticos, nacionales o internacionales, alcanzados por estudiantes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*, en tanto constituye un instrumento que permite la realización y el cumplimiento material de la función misional de Investigación

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Ordenar la apertura de la Convocatoria M2-2026, *apoyo para la socialización, divulgación y difusión de resultados de investigación o investigación-creación en eventos académicos, científicos o artísticos, nacionales o internacionales, alcanzados por estudiantes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*, dirigida a estudiantes de pregrado o posgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas que pertenezcan a Semilleros o Grupos de Investigación-creación institucionalizados, registrados tanto en el Sistema de Información SICIUD como en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación SNCyTI, que participen en proyectos de investigación/creación institucionalizados registrados y activos en SICIUD en los últimos 5 años o que se encuentran en desarrollo de su trabajo de grado de pregrado, maestría o tesis doctoral, que cuenten con una ponencia o muestra artística aceptada para ser presentada en un evento .

**ARTÍCULO 2º.** Los términos de referencia de la Convocatoria M2 de 2026 hacen parte integral de esta Resolución.

**ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de la Oficina de Investigaciones.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de febrero de 2026.

  
**LILIA EDITH APARICIO PICO**  
Jefe Oficina de Investigaciones

|                 | NOMBRE                    | CARGO                           | FIRMA                                                                                 |
|-----------------|---------------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| ELABORÓ         | Javier Corredor           | Contratista ODI                 |  |
| REVISÓ y APROBÓ | Lilia Edith Aparicio Pico | Jefe Oficina de Investigaciones |  |